

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “SERVICIOS POSTALES”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “SERVICIOS POSTALES”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 64121000-0.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 64111.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación se establece en precios unitarios.

*El importe anual estimado del contrato es **1.379.310,30 €**, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (220.689,70 €), lo que supone un total de **1.600.000,00 €**, atendida la duración inicial del contrato.*

*El valor estimado, que es **2.758.620,60 €**, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.*

Al tratarse de una contratación anticipada, la efectividad del presente contrato para su año de duración y, en su caso, para la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2010 y siguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La presente cláusula ha sido modificada por Decreto del Consejero del Área de Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 21 de octubre de 2009.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En caso de que se produjese la prórroga prevista, la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando certificado del I.P.C. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año, contado desde el día 1 de enero del 2010 o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por un período de un año a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

41.379,31 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

La presente cláusula ha sido modificada por Decreto del Consejero del Área de Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 21 de octubre de 2009.

h) Oferta Económica (sobre A).

La oferta económica deberá presentarse en precios unitarios de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Las empresas licitantes deberán aportar certificado acreditando que disponen de la siguiente clasificación de empresas en los contratos de servicios:

GRUPO R: "Servicios de transportes".

SUBGRUPO 9: "Servicios de mensajería, correspondencia y distribución".

CATEGORÍA D: La anualidad media es igual o superior a 600.000 €.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- **Propuesta técnica.**
- **Mejoras.**

l) Criterios de valoración.

Para la valoración de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: *hasta un máximo de 66 puntos.*

Se entenderá como precio ofertado el recogido en el Anexo I del presente Pliego.

El precio se obtendrá de la aplicación de los precios unitarios ofertados (I.V.A. incluido) al número de envíos y/o trabajos estimados.

El importe ofertado más barato será puntuado con 66 puntos, atribuyéndose a las demás ofertas los puntos que procedan aplicando la proporcionalidad inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta económica más barata}) * 66 / \text{Oferta económica a valorar}$$

2.- Mejoras: *hasta un máximo de 24 puntos.*

Las mejoras se realizarán sin coste alguno para el Ayuntamiento y sin incremento del coste ofertado.

- **Mejora 1.-** Realización del segundo intento en franja horaria distinta a la del primero (y siempre con una diferencia mínima de dos horas respecto a este), en las notificaciones en el término municipal: ***hasta un máximo de 4 puntos.***

A estos efectos se establecen dos franjas horarias: una hasta las 15:00 horas y otra desde las 15:00 horas en adelante.

- **Mejora 2.-** Digitalización de todos los avisos de recibo: ***hasta un máximo de 4 puntos.***

Deberán digitalizarse, una vez cumplimentados, todos los acuses de recibo, tanto los correspondientes a productos entregados o rechazados como los correspondientes a aquellos cuya entrega se ha intentando sin poderse materializar.

Las imágenes digitalizadas serán accesibles vía WEB y serán entregadas al Ayuntamiento periódicamente en un soporte físico.

La mejora se puntuará hasta tres puntos si las imágenes son digitalizadas en formato PDF - A en b/n, con una resolución mínima de 200 dpi, e indexadas por el número de envío. De no cumplirse estas características, el valor mínimo atribuible a la mejora será de tres puntos.

- Mejora 3.- Plazo del primer intento de las notificaciones en el término municipal: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

Se ofertará plazo para la realización del 99% del primer intento de las notificaciones en el término municipal:

- dentro del día siguiente.
- dentro de los 2 días siguientes.

- Mejora 4.- Plazo del segundo intento de las notificaciones en el término municipal: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

Se ofertará plazo para la realización del 99% del segundo intento de las notificaciones en el término municipal

- dentro del día siguiente.
- dentro de los 2 días siguientes.

- Mejora 5.- Plazo de devolución de los avisos de recibo y de la documentación no entregada: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

Se ofertará plazo para la devolución del 99% de los avisos de recibo y de la documentación no entregada

- 1 día hábil
- 2 días hábiles
- 3 días hábiles
- 4 días hábiles
- 5 días hábiles
- 6 días hábiles

- Mejora 6.- Plazo de entrega de la correspondencia en el término municipal: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

Se ofertará plazo para la entrega del 99% de la correspondencia en el término municipal

- 1 día
- 2 días

- Mejora 7.- Devolución de envíos postales separados por servicio municipal emisor (a través de la codificación del número de envío) y causas de devolución: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

- **Mejora 8.- Bonificaciones** sobre el importe total del contrato que deriven del número de envíos o de otras circunstancias a cumplir por el Ayuntamiento: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

Las bonificaciones se formularán sin reflejar su valoración económica.

- **Otras mejoras** que guarden relación directa con el objeto del contrato y que redunden, especialmente, en beneficio de la eficacia y eficiencia del servicio: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

- **Mejora 9.-** Indagación en domicilio vecino o próximo, con portero u otros vecinos del mismo edificio, etc. al del destinatario, al objeto de proporcionar al Ayuntamiento información relevante que facilite la entrega del envío postal: ***hasta un máximo de 1 punto.***

- **Mejora 10.-** Información sobre devoluciones: ***hasta un máximo de 1 punto.***

Semanalmente se proporcionará información en soporte electrónico sobre las devoluciones y su distribución por servicios, causas, destinos y pesos.

3.- Propuesta técnica: hasta un máximo de 10 puntos.

- Organización interna y procedimientos de trabajo aplicables al objeto del contrato: ***hasta un máximo de 4 puntos.***

- Cobertura de medios de la red postal de la empresa: ***hasta un máximo de 3 puntos.***

- Sistema informatizado de gestión de los envíos que asegure su trazabilidad: ***hasta un máximo de 1 punto.***

- Resolución de incidencias en el depósito en el plazo de un día: ***hasta un máximo de 1 punto.***

- Creación de albaranes vía web: ***hasta un máximo de 1 punto.***

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Penalizaciones

1.- Penalizaciones individualizadas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso concreto proceda, darán lugar a penalización cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cada notificación o carta certificada no realizada de forma correcta se penalizará con 2 euros (10 euros si era urgente), salvo que corresponda una penalización superior por el tipo de incumplimiento.

Se considerará notificación no correcta aquella en la que concurra alguna de estas

situaciones:

A) Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito y devolución de la documentación. Si el licitador ofertase mejoras, se aplicarán los plazos ofertados por el licitador.

B) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primer y segundo intento de notificación.

C) Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada tras el segundo intento.

D) La incorrecta cumplimentación de la “diligencia/aviso de recibo” o falta de alguno de los datos requeridos.

E) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en el Pliego, incluyendo las instrucciones dictadas al efecto por el Ayuntamiento.

Se considerará carta certificada no correcta aquella en la que no se hayan cumplido los requisitos exigidos respecto de forma y plazo de entrega, especialmente en la cumplimentación del aviso de recibo, cuando proceda.

- El incumplimiento de plazos en la correspondencia ordinaria, libros y publicidad se penalizará con 2 euros. El incumplimiento de plazos en la entrega de paquetes se penalizará con 10 euros. El plazo será el ofertado por la empresa y, en todo caso, el establecido en el Pliego o en la normativa vigente.

- La pérdida o deterioro de un envío o de la documentación a devolver se sancionará con 60 euros por pérdida o deterioro.

- La falta de uniformidad del repartidor o el trato incorrecto al público, se sancionará con multa de 100 euros, por cada denuncia tramitada.

- Por cada día de incumplimiento de recogida de la documentación en los puntos y horarios establecidos 100 euros.

- Cualquier incumplimiento del Pliego o de las mejoras ofertada no contemplado en los números anteriores, se penalizará con 50 euros.

La reiteración de más de 5 incumplimientos en los supuestos recogidos en los números 2,3,4, 5 y supondrá multiplicar por 2 la sanción prevista.

2.- Penalizaciones complementarias de las individualizadas.

Sin perjuicio de las penalizaciones que procedan de forma individualizada en función de lo establecido en el punto 1 y de la responsabilidad que en cada caso pueda proceder, cuando el porcentaje de avisos de recibo devueltos que evidenciasen “notificaciones no correctas” superase el 1% del total de los devueltos en el mes se aplicará una penalización consistente en un porcentaje del importe de la factura del mismo mes, usando la siguiente tabla

% notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes	% Penalización a aplicar al total de la factura mensual
Hasta el 1,00%	0,00%
1,00%	1,00%
2,00%	2,00%
3,00%	3,00%
4,00%	5,00%

5,00%	8,00%
6,00%	12,00%
7,00%	17,00%
8,00%	23,00%
Más del 8,00%	30,00%

3.- Faltas graves.

Se considerará falta grave:

- Que el porcentaje de notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes sea igual o superior al 5%.
 - El incumplimiento reiterado del pliego, que haya sido comunicado a la empresa.
 - La falsedad en la información proporcionada por el adjudicatario en la práctica de notificaciones o en la información sobre las incidencias, sin perjuicio de las responsabilidades legales que fueran exigibles al adjudicatario o a sus empleados.
6. Repercusión de perjuicios económicos.

Cuando la realización incorrecta de la notificación genere un perjuicio económico al Ayuntamiento, éste podrá repercutir al adjudicatario el importe económico de dicho perjuicio siguiendo los procedimientos legales oportunos.

7.- Rescisión del contrato.

I.- En caso de que se produzcan 3 faltas graves, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato.

II.- En el caso de que el Ayuntamiento estimase que la ejecución del contrato no está siendo satisfactoria, lo comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que adopte las medidas procedentes para corregir la situación. De no corregirse, el Ayuntamiento reiterará la comunicación con apercibimiento de la posibilidad de rescindir el contrato.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

r) Otras informaciones.

Según escrito del Ministerio de Fomento, “en lo que se refiere a las licitaciones que están realizando los organismos públicos para la contratación, mediante concursos abiertos, de los servicios postales, no hay ningún inconveniente para incluir en ellos los servicios que forman parte del ámbito reservado. Será responsabilidad de los operadores privados que resulten adjudicatarios, el depósito de estos envíos del área reservada en las unidades de admisión masiva de Correos y Telégrafos, S.A. que hayan acordado entre ambos operadores”.

I.C. de Zaragoza, a 16 de julio de 2009

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de con domicilio en
calle núm.
N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en
y C.I.F. núm.) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha , referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio consistente en “SERVICIOS
POSTALES”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los
Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios
unitarios